



## FORMACIÓN PROGRAMADA POR LA EMPRESA (FORMACIÓN BONIFICADA)

Aprovecha el crédito anual del que dispone tu empresa para formar a sus trabajadores

“ENTIDAD DE FORMACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO ESTATAL (SEPE) Y AUTONÓMICO (SOIB)”  
NOS PUEDES ENCONTRAR EN: --- S'ARENAL - C/ ESPALMADOR 1 A - TEL. 971443127 - WS 601114276-



Nos encargamos de todas las gestiones y trámites oficiales ante la Fundación Tripartita para la bonificación de los cursos.



Realizamos todas las fases del proceso, detectando las necesidades formativas, seguimiento y evaluación de resultados.



Emitimos los certificados de realización de los cursos a los alumnos que finalizan satisfactoriamente las acciones.



## PROCEDIMIENTO

- 1) Se detecta las **necesidades** de la empresa en formación y el número aproximado trabajadores interesados (pueden participar trabajadores temporales siempre que inicien antes de terminar contrato, y fijos discontinuos en periodos de actividad o no actividad).
- 2) Se fijan los **contenidos**.
- 3) Se fija el **horario** a convenir y el número de horas necesarias en función también de crédito disponible aproximado.
- 4) Se fija el **lugar** de impartición, puede ser la propia empresa o el centro de formación situado en Playa de Palma, C/ Espalmador 1 A de El Arenal.
- 5) Se firma el **acuerdo** de colaboración adhesión.
- 6) Se comprueba el **crédito** disponible exacto y cómo la empresa aportará una pequeña parte del coste del curso, **0%** (1-5), **5%** (6-9), **10%** (11-49), **20%** (50-249), **40%** (+250) en tiempo de los trabajadores o bien en dinero.
- 7) Se comunica a la **RLT** la formación para que ésta de su visto bueno, sólo para empresas con RLT.
- 8) Se **matriculan** los alumnos con sus datos personales.
- 9) Se **inicia** la formación comunicando a FUNDAE la misma, el centro proporciona los docentes y el material necesario.
- 10) Se lleva una gestión de firmas para control de **asistencia**.
- 11) Al finalizar la formación se **evalúa** la misma en contenidos y calidad y se proporcionan los certificados de asistencia y/o aprovechamiento (Para que un alumno resulte apto y bonificable deberá asistir al menos al 75% del curso)
- 12) Se emite la **factura** que la empresa debe abonar previa bonificación.
- 13) Se comunica el **final** a FUNDAE.
- 14) Se remite a la empresa el documento de finalización con la información para **bonificarse** el coste del curso en los seguros sociales y el mes en el que se bonificará previo acuerdo.
- 15) La empresa tiene obligación de **Conservar** la documentación, estar al corriente en obligaciones IRPF, SS, y llevar contabilidad separada de los costes.

